



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día tres de noviembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos setenta y tres (273-2016)**, por parte del ciudadano quien solicitó la siguiente información: "**quisiera saber si existe algún plan futuro de ampliación de la carretera a Comasagua, ya que estoy interesado en adquirir un terreno frente a la Escuela Superior de Economía y Negocios y quisiera conocer que obras se tiene planificadas a futuro.**"
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, conjuntamente con una breve pero suficiente exposición de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.*

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)

Página 1 de 3

- V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección Técnica** del Viceministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano  
la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección Técnica** del Viceministerio de Obras Públicas, respondió mediante un escrito de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, entre otros aspectos lo siguiente: "En relación a solicitud No. 273-2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber si existe algún plan futuro de ampliación de la carretera a Comasagua. Para lo cual remite esquema de ubicación".
- Asimismo, dicha Dirección manifestó: "Al respecto se hizo la consulta a la Subdirección Técnica de esta Dirección, manifestando que adicionalmente a lo realizado en la Carretera LIB05W, tramo: CA04S - Dv. Comasagua (La Flecha) - Et. LIB22S, la ampliación de 2.86 kilómetros entre los estacionamientos 14+760 al 17+620, este Ministerio no tiene ningún proyecto de ampliación nuevo a la zona de irYteres". Se anexa la respuesta remitida por la Dirección en comento.
-



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "quisiera **saber si existe algún plan futuro de ampliación de la carretera a Comasagua, ya que estoy interesado en adquirir un terreno frente a la Escuela Superior de Economía y Negocios y quisiera conocer que obras se tiene planificadas a futuro**".
- b) **Entreguese** la respuesta remitida por **Direction de Planificación de la Obra Pública - Subdirección Técnica** del Viceministerio de Obras Públicas.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

The image shows a circular official stamp of the Oficina de Información y Respuesta (OIR) with the text 'OFICIAL' and 'MOP' inside. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.